

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho la acción de tutela No. 110013105017-2024-10031-00, de CELIAR MARTÍNEZ GARCÍA (C.C13.378.329) contra la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, y vinculado Sociedad G M W SECURITY RENT A CAR LTDA., informando que el fallo se profirió el pasado 20 de marzo de 2024 (fls. 96 a 111 Archivo 09 pdf), notificado a las partes el día 21 de marzo siguiente (fl. 112 Archivo 10 pdf), que entre el 23 y el 28 de marzo no corrieron términos por vacancia judicial; y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN presentó impugnación el día 3 de abril (fls. 113 a 155 Archivo 11 pdf), estando en el término legal. Sírvese proveer.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de Secretaría, observa el Despacho que el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela N° 1001310501720241002100 el día 20 de marzo de 2024 (fls. 96 a 11 Archivo 09 pdf), fue notificado a las partes el 21 de marzo siguiente (fl. 112 Archivo 10 pdf), y que el día 3 de abril, fue remitido en el término legal, al correo institucional el escrito de impugnación presentado por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (fls. 113 a 155 Archivo 11 pdf).

En virtud de lo anterior, se dispone CONCEDER LA IMPUGNACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, y remitir el expediente digital a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, conforme lo dispuesto en el ordinal quinto de la sentencia.

Remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

  
ALBEIRO GIL OSPINA

YGMG

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
  
El presente auto se notifica por  
anotación en el Estado electrónico N°. 057 de fecha 08/04/2024.  
  
  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA